



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

*Diputación Provincial de Almería
Secretaría*

**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

1198.-

**"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D.
GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 9 de junio de 2016, que dice:

**"SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FRONTÓN PARA
LA FINAL DE LA COPA ESPAÑA SUB- 22 MANO HERRAMIENTA.**

La Federación Andaluza de Frontón (número 99.026, inscripción en el R.A.E.D.), ha presentado, con fecha 15 de marzo de 2016, solicitud de subvención por importe de dos mil (2.000) euros, con el objeto de financiar la actividad denominada "Final Copa España Sub-22 Mano-Herramienta", que tendrá lugar los días 30 de septiembre al 2 de octubre de 2016 en Almería, con un presupuesto de 6.800 euros.

Obra en el expediente el informe técnico del Jefe de Negociado de Animación Deportiva, de fecha 12 de abril de 2016, en el que quedan acreditados los extremos exigidos en la base 25ª del presupuesto de 2016 - A.- Subvenciones directas, en especial, los relativos al cumplimiento de los supuestos del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que justifican la concesión directa de una subvención.

Por la Sección de Deportes y Juventud, del Área de Deportes y Juventud, se ha verificado que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con resultado negativo (no tiene ni inhabilitaciones ni sanciones).

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva ubicada en Almería, lo cual entra dentro del ámbito competencial que la normativa sectorial andaluza asigna como competencia propia - artículo 7.2.e) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte. Por ello, y al amparo del artículo 1 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta actividad se ejercerá en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables de la Sección de Deportes y Juventud y del Jefe de Negociado de Animación Deportiva.

Por cuanto antecede, la Diputada Delegada de Deportes y Juventud que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte la siguiente resolución:

1º) Conceder una subvención de dos mil (2.000) euros, a la Federación Andaluza de Frontón, con NIF G04115804, para la organización del evento denominado "Final Copa España Sub-22 Mano-Herramienta", a celebrarse los días 30 de septiembre al 2 octubre de

2016 en Almería (ref. expte: 2016/D93000/850-100/00005).

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 7000/341/48000 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado.

4º) La Federación Andaluza de Frontón deberá justificar la subvención concedida mediante cuenta justificativa a presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del evento, en los siguientes términos:

a.) Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b.) Memoria económica justificativa: Certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

c.) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

5º) El pago de la subvención se realizará una vez justificada en los términos establecidos en apartado anterior.”

Obra, asimismo, en el expediente, informe de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

En el Palacio Provincial de Almería, 27 de Junio de 2016

Secretario General



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de Presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

Mariano Jose Espin Quirante

Resolución: 2016/1198

NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introducir las siguientes referencias ID. BD (DIPURESO) y la siguiente referencia electrónica del documento E541AB2B7ECFC4B3C1257FDF0034E26B